**Rodrigo Sánchez Gualoto – Ecuador.**

**¿Cómo se configura el proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía en el país?**

El proceso histórico de Bolivia y Ecuador en torno a la seguridad con soberanía alimentaria parte de un tronco común, el cual es la resistencia indígena, sindical y popular al proceso de reformas neoliberales de los años 90. Como lo señala Ormachea[[1]](#footnote-1) (2009):

(…) el periodo neoliberal que se inicia en Bolivia en 1985, se caracteriza por su énfasis en la orientación de la producción doméstica hacia el mercado externo, por las políticas de privatización de las empresas estatales, de liberalización de los mercados y de apertura comercial, entre otras.(…).

En este sentido, las políticas agrarias del período neoliberal promovieron la agricultura y ganadería de exportación orientada a la inserción de la economía boliviana en el contexto internacional y comercio de “comodities”, basada en criterios como: “conquista de mercados”, “mayor y mejor inserción en de la producción nacional en el mercado externo”, “productividad”, “competitividad”, “cadenas de valor o productivas”, entre otras.

Es en este contexto que lucha social que comienza a cuestionarse no solo esta clase de agricultura de agrícolas, como también al libre mercado, las privatizaciones de empresas y bienes públicos y el creciente debilitamiento del sector rural mediante inconsultas políticas sobre: biodiversidad, tierra, semillas, suelo, gestión de recursos naturales, etc.

Aparejado a esto es importante insertar a la soberanía alimentaria como un elemento que se inserta dentro de la lucha por el reconocimiento del Estado Plurinacional e intercultural puestos que significaba incorporar a los pueblos indígenas, su visión cultural, sus demandas históricas, el reconocimiento de derechos, pero sobre todo incorporar a la agenda pública un “diálogo de saberes” que rescate e integre los conocimientos ancestrales a la actividad estatal, como lo señala el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación social (CEJIS):

 La plurinacionalidad tiene como meta fomentar la alianza entre sectores sociales urbanos y rurales con agendas convergentes/ complementarias en torno a la formación y el funcionamiento de las instituciones básicas del Estado Plurinacional y al ejercicio de derechos sociales y políticos. (2010).[[2]](#footnote-2)

Adicional a todo lo señalado, otro factor que impulsa y conceptualiza la constitucionalización de la soberanía alimentaria en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es la crisis alimentaria mundial de 2006 y 2008, que impactó en el crecimiento exponencial de los precios de los alimentos en el mercado interno boliviano, como lo indica Ormachea[[3]](#footnote-3) (2009):

Aunque desde hace muchos años atrás existe una tendencia al alza en los precios de los alimentos, este incremento se ha visto acelerado por diferentes motivos durante el año 2008. En Bolivia, a raíz de este escenario mundial y a un contexto interno de elevación de precios de varios productos alimenticios, desde el año 2008, se ha presentado un debate sobre la problemática de la seguridad y la soberanía alimentaria.

Ahora bien, el triunfo de Evo Morales en 2005 plantea como líneas de acción en torno a la agricultura era revertir el predominio de la seguridad alimentaria y la agricultura agroexportadora, proponiendo reorientar el desarrollo rural bajo dos ejes: “generación de ingresos y empleos extra-prediales de la población rural”, y “articulación de la producción rural con el mercado urbano, a través de la identificación y promoción de cadenas productivas exportadoras.” Posteriormente, el Plan Nacional de Desarrollo de Bolivia de 2006 planteo que para el desarrollo agrícola se “priorizará a las unidades pequeñas y medianas, orientando la integración vertical con la agroindustria.”

Sin embargo al discurso oficial, en el año 2006, por medio de la Ley 3536 y pese a la subida de los precios de los productos agrícolas, se estableció como prioridad nacional la construcción del complejo Agroindustrial de San Buenaventura en el Departamento de La Paz para la producción biocombustible y biodiesel.

A partir del Plan de Desarrollo Nacional de Bolivia de 2007, el Estado Boliviano integró a las compras públicas, excepciones y protecciones arancelarias, entre otras medidas. Sin embargo, pese a hablar de fomento a la agricultura familiar, la producción agrícola interna, se puede apreciar que es difícil romper el predominio de agricultura exportadora por la dependencia de la economía nacional a dichos productos,

Posteriormente, en el año 2007, el Gobierno boliviano en manos del Movimientos al Socialismo (MAS) a través del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA) y su plan “Revolución Rural, Agropecuaria y Rural”, planteaba superar a la agricultura de exportación e industrial, generando un mayor apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, el fortalecimiento del mercado interno, generar mayor abastecimiento de alimentos sanos y nutritivos, y asignó al Estado un papel central en el campo agrícola por medio de la planificación nacional.

Bajo estos ejes la Asamblea Constituyente de Bolivia iniciado en el año 2006, y concluido con la aprobación mediante referéndum del Estado Plurinacional de Bolivia en 2009, reconoció a la soberanía alimentaria como una de las finalidades del Estado, el impulso de la agricultura urbano, el ordenamiento territorial, el fomento del desarrollo rural mediante aspectos como:

1. Desarrollo rural integral;
2. Reconocimiento del derecho a la alimentación sana;
3. Reconocimiento de los diferentes tipos de propiedad agraria existentes en el país en tanto cumplan función social o función económica y social;
4. Garantía de los derechos propietarios particulares ubicados en territorios indígenas originario campesinos;
5. La prohibición de algunos tipos de latifundios como: la tenencia improductiva de la tierra, la tierra que no cumpla la función económica social, la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral y, la propiedad que sobrepasa la superficie máxima zonificada establecida en la ley.
6. Se señala un límite de 5.000 hectáreas para la propiedad agrícola, límite que no será aplicado retroactivamente.
7. Prohibición constitucional prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.
8. Economía plural con actores públicos,

Es importante destacar que estos aspectos que configuran a la soberanía alimentaria de la Constitución Boliviana, viene aparejado del reconocimiento del Estado Plurinacional y el reconocimiento del Vivir Bien como un principio constitucional que impulsa un cambio civilizatorio.

**¿Cómo incide en las normativas actuales?**

Luego del proceso constituyente se genera una producción legislativa importante para implementar los principios, derechos y fines constitucionales, como la Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, la Ley Reformatoria al Instituto de Reforma agraria, la Ley contra el avasallamiento y tráfico de tierras, Ley de ampliación de la Función Económica y Social, la Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECA, y de Organizaciones Económicas Comunitarias, entre otras.

Todas estas leyes como las políticas públicas implementadas luego de la entrada en vigencia de la Constitución Boliviana, plantea por un lado un marco normativo e institucional que choca en lograr el deber “ser constitucional”, y que configura un escenario político – social en el cual no se avanza en lograr una verdadera soberanía alimentaria más allá del discurso oficial. En este escenario, las políticas públicas evidencian que el predominio de la agricultura agroexportadora no solo que no es reducida en su predominio sobre la economía nacional, sino que sigue ayudada y fortalecida por la política pública.

En este sentido considero que el escenario anterior a la proclamación de la soberanía alimentaria en la Constitución, no se desaparece debido a los grandes interese comerciales, económicos y más que nada a la incomprensión y confusión del Vivir Bien.

A modo de conclusión considero que la política pública respecto a la soberanía alimentaria se configura a través de los siguientes elementos:

1. Un discurso oficial que proclama la vigencia de la soberanía alimentaria como un discurso político de cambio, pero que en verdad enmarcara acciones tendientes a fortalecer la agricultura industrial, y que la agricultura familiar todavía no tenga la importancia necesaria.
2. Creación de una institucionalidad pública tendiente a impulsar la soberanía alimentaria y la nutrición, bajo la creencia de que el objetivo último es la creación de instituciones, sin presionar desde el gobierno que estos organismos profundicen su accionar.
3. Políticas públicas limitadas, que integran a los pequeños productores agrícolas a compras públicas, acceso al crédito, factores de producción, entre otras.
4. La pugna entre sectores progresistas y económicos, en la cual predomina la visión industrial, agro- exportadora, e importadora, expansión de la frontera agrícola, productividad, entre otros aspectos.
5. Promoción del uso de fertilizantes químicos, herbicidas, semillas industriales entre los pequeños productores agrícolas.
6. Limitado desarrollo de la plurinacionalidad y el diálogo de saberes en la planificación estatal en torno al agro, y de las instituciones públicas.
1. Enrique Ormachea Saavedra, *“Soberanía y seguridad alimentaria en Bolivia: Políticas y Estado de la situación”,* (La Paz – Bolivia, 2009,Centro de Estudios para el Desarrollo laboral y agrario (CEDLA), 18. [↑](#footnote-ref-1)
2. Centro de Estudios Jurídicos e Investigación social (CEJIS), *“Apuntes sobre el proceso constituyente boliviano y el Estado Plurinacional de Bolivia”,* (La Paz – Bolivia, 2010), 45. [↑](#footnote-ref-2)
3. Enrique Ormachea Saavedra, *“Soberanía y seguridad alimentaria en Bolivia: Políticas y Estado de la situación”,* (La Paz – Bolivia, 2009,Centro de Estudios para el Desarrollo laboral y agrario (CEDLA), 18. [↑](#footnote-ref-3)